

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**592 Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2006, sobre regulación del régimen retributivo aplicable al desempeño de puestos de trabajo sujetos a turnos por los Vigilantes de Seguridad de esta Administración Regional.**

En fecha 24 de noviembre de 2006, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, procedió a regular el régimen retributivo aplicable al desempeño de puestos de trabajo sujetos a turnos por los Vigilantes de Seguridad de esta Administración Regional y se establecen las cuantías que deberán percibir por ello en el año 2006.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General.

#### Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2006, que se inserta a continuación como Anexo, por le que se procede a regular el régimen retributivo aplicable al desempeño por el personal perteneciente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción de Seguridad y Control de Accesos de esta Administración Regional de puestos de trabajo sujetos a turnos.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

#### Anexo

**Primero.**- Retribuir el desempeño de puestos de trabajo sujetos a turnos rotatorios a los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción de Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de esta Administración Regional, a razón de 30,77 euros mensuales.

A los únicos efectos de su abono, se entenderá que realiza turnos rotatorios el personal anteriormente citado que desempeñe su trabajo durante la jornada ordinaria rotando por los turnos de mañana, tarde y noche, el de mañana y tarde, el de mañana y noche, o el de tarde y noche.

**Segundo.**- Se devengará mensualmente la turnicidad cuando se tenga asignada y se realice una rotación mínima de una semana al mes. Su percepción será proporcional al número de semanas al mes en que se esté adscrito al régimen de turnos.

Cuando por necesidades del servicio y con carácter coyuntural se modifique la rotación inicial, no se perderá el derecho a percibir turnicidad.

**Tercero.**- La retribución de la turnicidad es incompatible con la percepción al mismo tiempo de los conceptos de nocturnidad y festividad. En el supuesto de que en la prestación de servicios en régimen de turnos rotatorios algunas de las noches tengan la consideración de festivas, se abonará únicamente la festividad.

**Cuarto.**- El presente Acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2006.

### Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

**643 Resolución (R-493/2006) de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma, convocadas por Resolución R-114/2006 de 14 de marzo (B.O.R.M. de 8 de mayo de 2006).**

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, mediante el sistema promoción interna, convocadas por Resolución R-114/2006 de 14 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 8 de mayo de 2006).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 14 de marzo de 2006, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión de sistemas de Informática de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2 de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	Apellidos y nombre	Código	Denominación/ Centro/Dpto.	Ocup	C.D.
48.392.380	González Valdés, Juan Manuel	1245	D.Programador /Soporte Usuarios	A.P.	22

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo

ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

### **646 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-503/2006) de fecha 29 de diciembre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.**

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases de la convocatoria:**

##### **1.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

##### **2.- Requisitos generales y específicos.**

###### **2.1.- Requisitos generales comunes:**

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplica-

ción la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

###### **2.2.- Requisitos específicos:**

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.